



Servicio
de Salud
Metropolitano
Central

Ministerio de
Salud

PROTOCOLO REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS

CÓDIGO IPR- PRSE03	VERSIÓN 03	FECHA 08/2021	VIGENCIA 5 años	Nº PÁGINAS 6
--------------------------	---------------	------------------	--------------------	--------------------



PROTOCOLO REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS

Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
 TM. Marjorie Paredes A. Encargada de Calidad Imagenología 	 TM. Juanita Acevedo R. Supervisora Imagenología  Stephan Jarpa Cuadra. Jefe de la Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.	 Dr. Christian Pérez N. Jefe de Servicio Imagenología
Fecha: Agosto 2021	Fecha: Agosto 2021	Fecha: Agosto 2021

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código IPR-PRSE03
	DIRECCIÓN	Versión: 03
	SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	Fecha: 08/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS	Página 2 de 6

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	03
II.	OBJETIVO.....	03
III.	ALCANCE.....	03
IV.	DEFINICIONES.....	04
V.	RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.....	04
VI.	DESARROLLO DEL PROCESO	04
VII.	DISTRIBUCIÓN.....	06
VIII.	DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIAS.....	06

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código IPR-PRSE03
	DIRECCIÓN	Versión: 03
	SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	Fecha: 08/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS	Página 3 de 6

I. INTRODUCCIÓN:

El rol del radiólogo, como parte del equipo médico, es ayudar a hacer un diagnóstico que conlleve a un efectivo y oportuno manejo del paciente. Esto sólo puede realizarse si el médico referente otorga la información clínica del paciente en una solicitud completada adecuadamente, a través de un documento diseñado especialmente con esta finalidad.

La solicitud de examen radiológico es un documento considerado una importante herramienta de comunicación entre el médico clínico referente, el médico radiólogo y el tecnólogo médico que realizará el examen. Existe evidencia que la información clínica inadecuada se asocia a altos niveles de inexactitud en el reporte radiológico, mientras que una adecuada información clínica ayuda al tecnólogo médico a realizar un examen que permita evidenciar o confirmar la sospecha clínica propuesta por el médico solicitante, facilita al médico radiólogo la construcción de un informe que ayuda al médico referente con el manejo y/o resolución de la patología del paciente.

Con la información otorgada por el médico clínico, el equipo de imagenología podrá determinar la mejor modalidad de estudio, planificar el estudio a realizar, limitar la exposición a radiación innecesaria y acotar el diagnóstico diferencial complementando los hallazgos radiológicos con la historia clínica del paciente.

II. OBJETIVO:

- Estandarizar los requisitos que deben cumplir las solicitudes de exámenes radiológicos para la ejecución oportuna y segura del estudio solicitado.

III. ALCANCE:

- Servicios Clínicos.
- Servicio de Urgencia.
- Servicios de apoyo.
- CAPC.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código IPR-PRSE03
	DIRECCIÓN	Versión: 03
	SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	Fecha: 08/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS	Página 4 de 6

IV. DEFINICIONES:

Solicitud de exámenes radiológicos: Es un documento de carácter legal, escrito por un médico. Contiene la indicación de realizar uno o más exámenes de Imagenología que necesita un paciente para que su diagnóstico presuntivo sea descartado o confirmado.

Debe contener todos los antecedentes clínicos del paciente, con el objeto de apoyar la realización correcta del examen y evitar: repeticiones, exposición innecesaria a radiaciones ionizantes y los riesgos que involucran los procedimientos invasivos.

V. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN.

- **Jefes de Servicios Clínicos:** Responsables de la difusión de este documento.
- **Médicos Tratantes:** Responsables de la aplicación adecuada de este protocolo.
- **Personal de Imagenología:** Responsables de recepcionar las órdenes médicas completas, según protocolo.

VI. DESARROLLO.

1. Las solicitudes de exámenes radiológicos deben ser completadas por el médico solicitante, con letra legible, con clara identificación de su nombre y con su firma e idealmente con su timbre. Los exámenes NO pueden ser solicitados por profesionales no médicos.
2. Deben completarse íntegramente, con todos los datos que se solicitan, sin obviar el diagnóstico de derivación, lo que es de fundamental importancia a la hora de la interpretación radiológica.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código IPR-PRSE03
	DIRECCIÓN	Versión: 03
	SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	Fecha: 08/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS	Página 5 de 6

3. La solicitud contiene los siguientes campos obligatorios que el médico tratante debe completar:

- Fecha de la solicitud.
- Nombre y apellidos del paciente.
- Edad del paciente.
- N° de ficha clínica o RUN o N° de historia.
- Servicio solicitante.
- Sala y cama o box donde se encuentra el paciente.
- Diagnóstico clínico de derivación.
- A lo menos el primer apellido del médico.
- Firma y/o timbre del médico solicitante.
- Examen solicitado.

4. Las solicitudes que no se encuentran completas con todos los datos requeridos, será devueltas al médico tratante.
5. Las solicitudes de exámenes radiológicos de pacientes hospitalizados o provenientes del Servicio de Urgencia, deben enviarse al servicio de Imagenología a través del procedimiento que cada Servicio Clínico haya establecido. Una vez que esta solicitud llega al Servicio de Imagenología, será recibida por una secretaria en horario hábil. En caso de horario inhábil, será recibido por un Técnico Paramédico o Tecnólogo Medico, quienes consignarán en solicitud de examen fecha y hora de recepción.
6. Las solicitudes de exámenes radiológicos, para funcionarios de nuestra institución y sus cargas, serán recibidas solo en horario hábil por una secretaria, quien precederá a dar una hora de acuerdo a las agendas disponibles.
7. Una vez que se realiza el examen requerido, se consigna en la solicitud de examen fecha, hora y el personal que realizó el examen en el Servicio de Imagenología.

	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Código IPR-PRSE03
	DIRECCIÓN	Versión: 03
	SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA	Fecha: 08/2021 Vigencia: 5 años
	PROTOCOLO REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES DE EXÁMENES RADIOLÓGICOS	Página 6 de 6

VII. DISTRIBUCIÓN.

- Servicios Clínicos.
- Servicio de Urgencia.
- Servicios de apoyo.
- CAPC.

VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Radiology Request: Definition; Radiology Schools.com
2. A study of adequacy of completion of radiology request forms, Radiography Volume 15, Issue 3, August 2009, Pages 209-213.